

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/4962 *Resolución núm. 339 de fecha 25 de octubre de 2021 por la que se declara desierto el Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2021.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 339 de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante Resolución núm. 109 de fecha 28 de abril de 2021 se aprobaron las Bases del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2021, del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses (BOP núm. 83 de fecha 4 de mayo de 2021).

Por Resolución núm. 314 de fecha 29 de septiembre de 2021 se designó al jurado del Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2021 (BOP núm. 189 de fecha 1 de octubre de 2021).

Vista el acta de la sesión celebrada por el jurado el día 19 de octubre de 2021 y considerando lo dispuesto en la base octava de la presente convocatoria que regula los criterios de valoración para la revisión y evaluación de cada trabajo presentado, así como las facultades que dispone el jurado, se propone declarar desierto el Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2021.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 60.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, y Bases de la citada convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2021, convocado por el Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, en virtud de lo establecido en la base octava de la convocatoria.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web de la Diputación Provincial de Jaén a efectos informativos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.